

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00363 00

En Atención a las solicitudes elevadas por la parte actora, se evidencia que a folio 21 del expediente digital aparece la constancia del envío del oficio a la ORIP, tal como se ordenara en autos y bajo los protocolos adoptados por esa entidad.

Sin embargo, al revisarse detenidamente dicho documento, se muestra que el correo al que se envió el oficio es el documentodregistroobogotasur@supernotariado.gov.co, que no corresponde a la entidad destinataria.

De esta manera, se ORDENA a la secretaría para que inmediatamente proceda con la remisión del oficio comunicante de la medida cautelar decretada, para su trámite ante la ORIP y deje la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 009 del 25 de enero de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f082c2794d4b40002c031834b34abfbab7e7ec21f65a6b32aa3a8e5cefdc27f3**

Documento generado en 24/01/2022 06:14:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>